



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega

COPIA
T E R C E R A

De la Escritura de CESIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ALVARADO VASCONEZ CIA.LTDA.

Otorgado por JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ Y ESPOSA

A favor de JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO Y HERMANOS

Por S/\$ 2.197,20

Ambato, 7 de JULIO de 200.....

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879
AMBATO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ALVARADO V. CIA. LTDA.: OTORGADA POR JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ Y ESPOSA: A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO Y HERMANOS: CUANTIA \$2,197.20



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día viernes siete de julio del dos mil, ante mi doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón: **COMPARECEN**, por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores don José Ernesto Alvarado Vásconez y doña Gladys Eva Lascano López de Alvarado; y, por otra, en calidad de "CESIONARIOS"; los señores José Ernesto Alvarado Lascano, casado, Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, casado, Victor Hugo Alvarado Lascano, casado, Galo Enrique Alvarado Lascano, soltero, John Francisco Alvarado Lascano, casado, Diego Iván Alvarado Lascano, soltero; y, Gladys Ana Alvarado Lascano, casada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mi de que doy fe; dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** en la Compañía **IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.**, cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, como CEDENTE el señor JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ, de estado civil casado, y su cónyuge señora GLADYS EVA LASCANO LOPEZ DE ALVARADO, con el propósito de autorizar y expresar su aceptación y pleno consentimiento para la cesión y transferencia de participaciones sociales a las que mediante este instrumento procederá su cónyuge; y, por otra parte, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, los señores: JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO, de estado civil casado, JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO, casado; VICTOR HUGO ALVARADO LASCANO, casado; GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO, soltero; JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO, casado; DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO, soltero; y, GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, casada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario señor Genaro Jordán Pérez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con fecha dos de abril del mismo año, se constituyó la

R. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., con un capital social de noventa millones de sucres o tres mil seiscientos (3.600) dólares de Estados Unidos de América, dividido en nueve mil (9.000) participaciones sociales de diez mil sucres, ahora cuarenta (40) centavos de dólar cada una de ellas. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario señor Genaro Jordán Pérez con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el dos de agosto del mismo año, el socio señor JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ cedió y transfirió mil quinientas tres (1.503) participaciones de diez mil sucres cada una equivalente a cuarenta centavos de dólar americano, a favor de los señores JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO, DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO Y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, quinientas una participaciones sociales a cada uno de ellos quedando a su favor un saldo de cinco mil cuatrocientas noventa y tres participaciones sociales. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el cuatro de mayo del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor José Ernesto Alvarado Vásquez, para que ceda y transfiera a favor de los señores JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO, JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO, VICTOR HUGO ALVARADO LASCANO, GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO, JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO, DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO Y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., según se detalla en la cláusula que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES, como consta del acta de la sesión debidamente certificada por el Gerente General de la Compañía y que se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Ernesto Alvarado Vásquez, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la Sociedad Conyugal, cede y transfiere la totalidad o sea cinco mil cuatrocientas noventa y tres (5.493) PARTICIPACIONES SOCIALES que posee en el capital social de la Compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA. a favor de los CESIONARIOS, según el siguiente detalle: a favor del señor JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO trescientas noventa y tres participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA - a favor del señor JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO trescientas noventa y tres participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA

UNA.- a favor del señor VICTOR HUGO ALVARADO LASCANO trescientas noventa y tres participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.- a favor del señor JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO trescientas noventa y tres participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.- a favor del señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO mil setecientas sesenta y cuatro participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una.- a favor de DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO mil setecientas sesenta y cuatro participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR., A favor de la señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO trescientas noventa y tres participaciones sociales de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una. CUARTA.- En razón de esta cesión de participaciones sociales el capital social de la compañía quedaría integrado conforme el cuadro siguiente:

| SOCIOS | No.PARTICIPACIONES | VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIACION | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|----------------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------|
| José Ernesto Alvarado L | 894 | USD \$0.40 | USD \$357.60 |
| Jaime Rodrigo Alvarado L. | 894 | USD \$0.40 | USD \$357.60 |
| Victor Hugo Alvarado L. | 894 | USD \$0.40 | USD \$357.60 |
| John Francisco Alvarado L. | 894 | USD \$0.40 | USD \$357.60 |
| Gladys Ana Alvarado L. | 894 | USD \$0.40 | USD \$357.60 |
| Galo Enrique Alvarado L. | 2.265 | USD \$0.40 | USD \$906.00 |
| Diego Iván Alvarado L. | 2.265 | USD \$0.40 | USD \$906.00 |
| TOTAL | 9.000 | USD \$0.40 | USD \$3.600 |

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, estableciendo como precio el valor nominal que representan las participaciones sociales materia de la transferencia, valores que los CESIONARIOS han pagado al CEDENTE en su totalidad y a su entera satisfacción, a prorrata de sus respectivas participaciones. SEXTA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVAS.- El CEDENTE declara que la cesión a la que libremente ha procedido, comprende también todos los derechos y obligaciones correlativos que hasta esta fecha le pudieren corresponder u obligar así como cuantas dimanen de éstas, sin reserva de ninguna naturaleza. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS, declaran expresamente que aceptan la transferencia de las participaciones sociales realizadas a su favor, por convenir a sus intereses. OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.- Por su parte, la señora Gladys Eva Lascano López de Alvarado expresa su plena conformidad y aceptación a la transferencia y cesión que su cónyuge ha realizado, sin tener nada que observar al respecto. Asimismo, en esta oportunidad, expresa su conformidad y

JR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBAATO - ECUADOR

consentimiento a la cesión y transferencia de quinientas una participaciones sociales realizadas a cada uno de los señores JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO, DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO Y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, mediante escritura pública otorgada ante el notario señor Genaro Jordán Pérez. el once de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos de agosto del mismo año. NOVENA.- INSCRIPCION.- Los CESIONARIOS tramitarán las correspondientes inscripciones de este instrumento donde corresponda.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena validez legal de este instrumento.- f).- Doctor Jaime Espinosa Espinosa.- Abogado.- matrícula número dos mil trescientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que quede elevada a escritura pública con todo su valor legal; leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes lo aprueban, se ratifican y suscriben conmigo el Notario habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy fe.- f).- José E. Alvarado V.- f).- Gladys Lascano.- f).- José E. Alvarado.- f).- Jaime Alvarado L.- f).- Víctor H. Alvarado L.- f).- Galo Alvarado L.- f).- John Alvarado.- f).- Diego Alvarado.- f).- Ana G. Alvarado.- El Notario.- f).- Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración

[Handwritten Signature]

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO
 AMBATO - ECUADOR

RACON: En esta fecha margino en la escritura matriz la presente escritura de cesión de participaciones de lo que doy fe. Ambato, a 13 de Julio del 2.000



[Handwritten Signature]

Dr. César Rosas Nogales
 ABOGADO - NOTARIO 6TO.

Certifico: Que al margen de la Inscripción número: **OCTENTA (80)** del Registro Mercantil de Abril 02 1.986 tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura .- Ambato Julio 14 del 2.000. Lo enmendado vale.

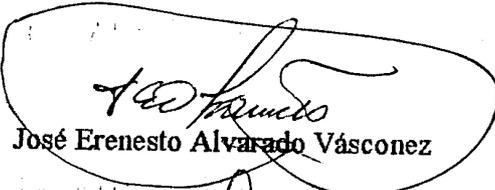
LA REGISTRADORA MERCANTIL (E)

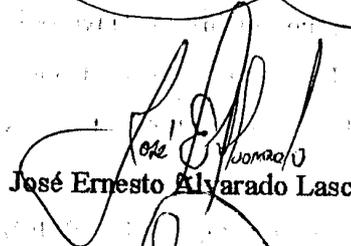
[Handwritten Signature]
 REGISTRADORA MERCANTIL ECUADOR

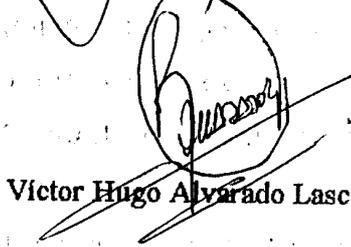


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ" CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2000

En la ciudad de Ambato, domicilio principal de la Compañía, hoy cuatro de mayo del dos mil, de conformidad con el Estatuto Social se reúnen los Socios de la Compañía "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ" Cía. Ltda., señores JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ, Gerente General, titular de 5.493 participaciones sociales, y los señores GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO, Presidente, JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO, JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO, VICTOR HUGO ALVARADO LASCANO, JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO, DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO y señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, cada uno con 501 participaciones sociales; cada participación social con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar americano, sumando un capital social de tres mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado. Los presentes, en forma unánime resuelven constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal para resolver sobre la cesión de las participaciones sociales que posee el socio JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ a favor de todos los demás socios de la Compañía.- En razón de contarse con la presencia de todos los socios, siendo las quince horas, el Presidente de la Compañía declara instalada la Junta General y luego de tratado el asunto motivo de la sesión, en forma unánime los presentes resuelven autorizar al socio JOSE ERNESTO ALVARADO VASCONEZ para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA.LTDA., incluyendo todos los derechos y obligaciones correlativos, según el detalle siguiente: a favor de los socios JOSE ERNESTO ALVARADO LASCANO, JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO, VICTOR HUGO ALVARADO LASCANO, JOHN FRANCISCO ALVARADO LASCANO y señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, 393 participaciones sociales a cada uno de ellos, y a los socios GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO y DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO, 1.764 participaciones sociales a cada uno de ellos.- Siendo las catorce horas, por haberse resuelto el asunto motivo de la sesión, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, se declara concluida esta Junta General.- Para constancia en ratificación de lo resuelto, suscriben en unidad de acto todos los presentes:

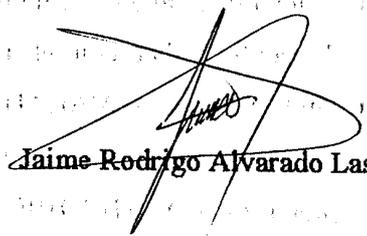

José Erenesto Alvarado Vásconez

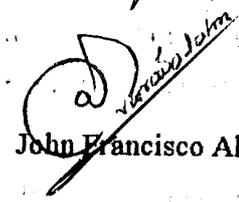

José Ernesto Alvarado Lascano

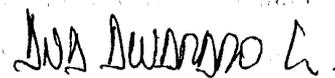

Víctor Hugo Alvarado Lascano


Diego Iván Alvarado Lascano


Galo Enrique Alvarado Lascano


Jaime Rodrigo Alvarado Lascano

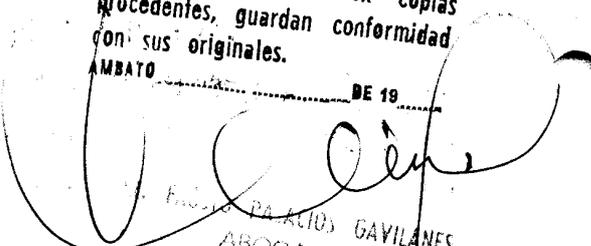

John Francisco Alvarado Lascano


Gladys Ana Alvarado Lascano

CERTIFICO: Que los documentos
constantes en la Xerox copias
procedentes, guardan conformidad
con sus originales.

AMBATO

DE 19


PALACIO GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ecuador

RAZON: Siento como tal que la certificación de la presente acta consta como documento habilitante que se presentó como tal fue incorporado y que se encuentra protocolizada con la escritura pública de cesión de participaciones, en los respectivos libros a mi cargo otorgada el siete de julio del dos mil.-Doy fe.

